

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 12 DE MARZO DE 1987

No. 26,758

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución No. 21 de 24 de febrero de 1987, por la cual se emite concepto favorable al contrato de Arrendamiento que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) y la firma HATILLO S.A.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

EMITISE CONCEPTO FAVORABLE A UN CONTRATO

RESOLUCION NUMERO 21
(De 24 de Febrero de 1987)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato de Arrendamiento que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) y la firma HATILLO, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la firma HATILLO, S.A., para el alquiler de locales comerciales ubicadas en las torres del Edificio Hatillo, con un area total de 3,272.35 mts.2, por el termino de un (1) año y cinco (5) meses, contados a partir del primer día de agosto de 1986 y a razón de 7.75 el metro cuadrado, equivalente a B.25,360.71 mensuales; toda la cual es un gran total de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS BALBOAS CON 07.100 (B.43,132.07) para este Contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo Primero de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la Ciudad de Panama, a los 24 días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno
y Justicia
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación
MANUEL SOLÍS PALMA

El Ministro de Obras Públicas
ROGELIO DUMANDIR

El Ministro de Desarrollo
Agrario
HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Comercio
e Industrias
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud Encargado
EDUARDO REYES V.

El Ministro de Vivienda
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica
RICARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

EDICTO DE NOTIFICACION

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por la presente:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Especial Inspección Ocular sobre medidas, linderos y cabidas) propuesta por MAHELI, S.A., se ha dictado una resolución cuya fecha y con-

tenido es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, días de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

En consecuencia, el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que la Finca 4,633 inscrita al Folio 138 del Tomo 35 en la actualidad

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editorio Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7374 Apartado Postal 3-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DIFANI DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Suscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.38.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

ha sido afectada por la Construcción de la Carretera Interamericana (Panamá - Darién) y por la variación del curso del Río Pacora (inundación pasada), que con motivo de obras hechas la Finca 4,033 ha quedado constituida por tres globos de terrenos, que en el plano demostrativo se distinguen como globo "A", "B" y "C"; que el globo "A", es parte del área útil de la Finca 4,033 y tiene un área de 54,073.93 Metros Cuadrados o sea 5 hectáreas más 4,073.93 Metros Cuadrados dentro de los siguientes linderos y medidas: Partiendo del punto distinguido en el plano con el número 9 se sigue un rumbo S-65° 18'46"-W y una distancia de 129.91 metros hasta llegar al punto C-1. De este punto se sigue un rumbo S-67°22'10"-W y una distancia de 87.74 metros hasta llegar al punto C-2. De este punto se sigue un rumbo S-69°38'10"-W y una distancia de 81.41 Metros hasta llegar al punto C-3. De este punto se distingue un rumbo S-71°49'40"-W y una distancia de 89.08 Metros hasta llegar al punto C-4. De este punto se sigue un rumbo S-73°46'40"-W y una distancia de 63.31 Metros hasta llegar al punto C-5. Y de este punto se sigue un rumbo S-76°01'10"-W y una distancia de 21.83 Metros hasta llegar al punto C-5; colindando por este lado desde el punto 9 hasta el punto C-5 con parte de la finca 4,033 (globo "B") que constituye el área afectada por el derecho de vía de la Carretera Interamericana. De este último punto se sigue un rumbo N-12°39'00"-E y una distancia de 256.21 Metros hasta llegar al punto 4; colindando por este lado desde el punto C-5 hasta el punto 4, con parte de la Finca 16,815 propiedad de "MAHELI, S.A.". De este punto se sigue un rumbo S-77°38'30"-E y una distancia de 71.97 M. hasta llegar al punto 4. De este punto se sigue un rumbo S-77°40'30"-E y una distancia de 186.79 Metros hasta llegar al punto 5. De este punto se sigue un rumbo S-78°15'30"-E y una distancia de 54.27 Metros hasta llegar al punto 6. De este punto se sigue un rumbo S-78°00'20"-E y una distancia de 44.56 Metros hasta llegar al punto 7. De

este punto se sigue un rumbo S-78°19'50"-E y una distancia de 28.83 Metros hasta llegar al punto 8. Y de este punto se sigue un rumbo S-78°07'20"-E y una distancia de 8.36 Metros hasta llegar nuevamente al punto 9, que sirvió de partida para esta descripción. Colinda por este lado desde el punto 4 hasta el punto 9 con parte de la Finca 7,696 propiedad de "HACIENDA SAN RAFAEL, S.A.". Que el globo "B" es el área afectada por el derecho de vía Carretera Interamericana y tiene un área de 57,408.57 M2. o sea 5 hectáreas más 7,408.57 M2. Dentro de los siguientes linderos y Medidas: Partiendo del punto distinguido en el plano con el número 9 se sigue un rumbo S-65°18'46"-W y una distancia de 129.91 Metros hasta llegar al punto C-1. De este punto se sigue un rumbo S-67°22'10"-W y una distancia de 87.74 Metros hasta llegar al punto C-2. De este punto se sigue un rumbo S-69°38'10"-W y una distancia de 81.41 Metros hasta llegar al punto C-3. De este punto se sigue un rumbo S-71°49'40"-W y una distancia de 89.08 Metros hasta llegar al punto C-4. De este punto se sigue un rumbo S-73°46'40"-W y una distancia de 63.31 Metros hasta llegar al punto C-5. Y de este punto se sigue un rumbo S-76°01'10"-W y una distancia de 21.83 Metros hasta llegar al punto C-5, colindando por este lado desde el punto 9 hasta el punto C-5 con parte de la Finca 4,033 y corresponde al globo "A". De este punto se sigue un rumbo S-12°39'00"-W y una distancia de 112.16 Metros hasta llegar al punto 5; colindando por este lado desde el punto C-5 hasta el punto 5 con la misma Carretera Interamericana. De este punto se sigue un rumbo N-76°01'10"-E y una distancia de 71.18 Metros hasta llegar al punto S-A. De este punto se sigue un rumbo N-73°46'30"-E y una distancia de 66.97 Metros hasta llegar al punto 4-A. De este punto se sigue un rumbo N-71°49'40"-E y una distancia de 92.69 Metros hasta llegar al punto 3-A. De este punto se sigue un rumbo N-69°38'10"-E y una distancia de 85.21 metros hasta llegar al punto 2-A. De este punto se sigue

un rumbo N-67°29'10"-E y una distancia de 91.50 Metros hasta llegar al punto 1-A. Y de este punto se sigue un rumbo N-65°14'10"-E y una distancia de 267.64 Metros hasta llegar al punto 10-A; colindando por este lado desde el punto 5 hasta el punto 10-A con parte de la Finca 4,033 y corresponde al globo "C". Y de este punto con rumbo N-77°51'30"-W y una distancia de 166.18 Metros se llega nuevamente al punto 9, que sirvió de partida para esta descripción. Colinda por este lado desde el punto 10-A hasta el punto 9 con la misma carretera interamericana. DECLARA que el globo "C", es parte del área útil de la Finca 4,033 y tiene un área de 105 hectáreas más 4,577.29 Metros Cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas: Partiendo del punto distinguido en el plano con el número 10-A se sigue un rumbo S-77°39'50"-E y una distancia de 181.08 Metros hasta llegar al punto 11-A. De este punto se sigue un rumbo S-77°46'45"-E y una distancia de 163.45 Metros hasta llegar al punto 12-A. De este punto se sigue un rumbo S-75°00'50"-E y una distancia de 94.47 Metros hasta llegar al punto 13-A; colindando por este lado al punto 10-A hasta el punto 13-A con parte de la Finca 7,696 propiedad de "HACIENDA SAN RAFAEL, S.A.". De este punto aguas abajo se sigue por el borde alto de los barrancos del Río Pacora con un rumbo S-25°13'40"-E y una distancia de 131.56 Metros hasta llegar al punto 7. De este punto con rumbo S-51°44'-E y una distancia de 36.96 Metros se llega al punto 8. De este punto se sigue un rumbo S-27°11'-E y una distancia de 55.14 Metros hasta llegar al punto 9. De este punto se sigue un rumbo S-32°16'-E y una distancia de 57.56 Metros hasta llegar al punto 10. De este punto se sigue un rumbo S-33°39'30"-E y una distancia de 72.94 Metros hasta llegar al punto 11. De este punto seguimos un rumbo S-30°26'30"-E y una distancia de 52.96 Metros hasta llegar al punto 12. De este punto se sigue un rumbo S-29°12'-E y una distancia de 67.79 Metros hasta llegar al punto 13. De este punto se sigue un

rumbo S-00°59'00"-W y una distancia de 23.50 Metros hasta llegar al punto 14. De este punto se sigue un rumbo S-28°42'00"-W y una distancia de 69.00 Metros hasta llegar al punto 15. De este punto se sigue un rumbo S-16°34'00"-E y una distancia de 27.61 Metros hasta llegar al punto 16. De este punto se sigue un rumbo S-25°10'00"-W y una distancia de 36.18 Metros hasta llegar al punto 17. De este punto se sigue un rumbo S-53°00"-W y una distancia de 61.43 Metros hasta llegar al punto 18. De este punto se sigue un rumbo S-21°31'30"-W y una distancia de 71.67 Metros hasta llegar al punto 19. De este punto se sigue un rumbo S-83°07'30"-W y una distancia de 100.73 Metros hasta llegar al punto 20. De este punto se sigue un rumbo N-73°31'00"-W y una distancia de 46.26 Metros hasta llegar al punto 21. De este punto se sigue un rumbo S-89°45'-W y una distancia de 54.12 Metros hasta llegar al punto 22. De este punto se sigue un rumbo N-70°53'30"-W y una distancia de 53.81 Metros hasta llegar al punto 23. De este punto se sigue un rumbo N-56°38'20"-W y una distancia de 48.42 Metros hasta llegar al punto 24. De este punto se sigue un rumbo S-05°05'30"-W y una distancia de 52.00 Metros hasta llegar al punto 25. De este punto se sigue un rumbo S-14°44'30"-W y una distancia de 43.10 Metros hasta llegar al punto 26. De este punto se sigue un rumbo S-21°44'30"-W y una distancia de 90.38 Metros hasta llegar al punto 27. De este punto se sigue un rumbo S-31°48'30"-W y una distancia de 73.53 Metros hasta llegar al punto 28. De este punto se sigue un rumbo S-18°24'30"-W y una distancia de 43.68 Metros hasta llegar al punto 29. De este punto se sigue un rumbo S-16°05'30"-W y una distancia de 82.01 Metros hasta llegar al punto 30. De este punto se sigue un rumbo S-46°58'30"-W y una distancia de 42.17 Metros hasta llegar al punto 31. De este punto se sigue un rumbo S-54°21'00"-W y una distancia de 36.39 Metros hasta llegar al punto 32. Y de este punto se sigue un rumbo S-41°04'30"-W y una distancia de 45.21 Metros hasta llegar al punto 33; colindando por este lado desde el punto 13-A hasta el punto 33 con el Río Pacora. De este punto se sigue un rumbo N-81°24'30"-W y una distancia de 64.97 Metros hasta llegar al punto 34. Y de este punto se sigue un rumbo N-77°43'30"-W y una distancia de 161.10 Metros hasta llegar al punto 35; colindando por este lado desde el punto 33 hasta el punto 35 con la Finca 6.404 propiedad de Adolfo E. Sen. Castillo y Salvador Chang. De este punto se sigue un rumbo N-12°30'-E y una distancia de 100.00 Metros hasta llegar al punto 35; colindando por este lado con la Finca 6.400 y 6.398 ambas propiedad de "MAHELI, S.A.". De este punto se sigue un rumbo N-77°30'00"-W y una distancia de 633.61 Metros hasta

llegar al punto X-1; colindando por este lado desde el punto 35 hasta el punto X-1 con la Finca 6.398 propiedad de "MAHELI, S.A.". De este punto se sigue un rumbo N-12°39'00"-E y una distancia de 644.55 M. hasta llegar al punto 5; colindando por este lado desde el punto X-1 hasta el punto 5 con la Finca 16.815 propiedad de "MAHELI, S.A.". De este punto se sigue un rumbo N-76°01'10"-E y una distancia de 71.18 Metros hasta llegar al punto 5-A. De este punto se sigue un rumbo N-73°46'30"-E y una distancia de 66.97 Metros hasta llegar al punto 4-A. De este punto se sigue un rumbo N-71°49'40"-E y una distancia de 92.69 Metros hasta llegar al punto 3-A. De este punto se sigue un rumbo N-69°38'10"-E y una distancia de 85.21 Metros hasta llegar al punto 2-A. De este punto se sigue un rumbo N-67°29'10"-E y una distancia de 91.50 Metros hasta llegar al punto 1-A y de este punto se sigue un rumbo N-65°14'10"-E y una distancia de 267.64 M. hasta llegar al punto 10-A, que sirve de partida para esta descripción; colindando por este lado desde el punto 5 hasta el punto 10-A con la Carretera Interamericana. Y DECLARA que el área total actual de la Finca 4.033, formada por los globos A, B y C es de 116 hectáreas más 6,159.79 Metros cuadrados (116 Has. 6,159.79 M2.).

Cópiese y Notifíquese.

EL JUEZ,

LIC. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.
SECRETARIO

Por tanto, se fija el presente edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 20 de febrero de 1987.

El Juez,
Lic. CARLOS STRAH C

El Secretario
EDGAR UGARTE H.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 23 de febrero de 1987.
Edgar Ugarte J.
Secretario

(L-289975)

Unica Publicación

EDICTO No. 101
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:
QUE LA SEÑORA YOLANDA MARIA DIAZ DE DIAZ, panameña, mayor de edad, ca-

sada, residente en Calle San Francisco de esta ciudad, portadora de la cedula de identidad personal No. 9-41-932, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE EL CHORRO, de la Barriada COLON, Corregimiento COLON, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medicos son los siguientes:

NORTE: CALLE DEL CORONEL CON 30.00 Mts. 2.

SUR: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104, T. 194 CON 30.00 Mts. 2.

ESTE: CALLE SAN CRISTOBAL, CON 28.00 Mts. 2.

OESTE RESTO DE LA FINCA 6023, F. 104, T. 194 OCUPADO POR: JUAN S. DIAZ CON 28.00 Mts. 2.

AREA TOTAL DEL TERRENO: OCHOCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (840.00 Mts2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 27 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE:

(FDO.) PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:

(FDO.) SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.

Es fiel copia de su original, la Chorrera veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

(L-244473)

Unica Publicación

COMPRAVENTAS:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
LA DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
Y GASTOS
VENDEN DONDE ESTAN Y COMO ESTAN
LOS SIGUIENTES VEHICULOS UBICADOS
EN EL
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES
AVENIDA BALBOA (FINAL)
CIUDAD DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA.
RENG. Nº RESOLUCION Nº
PRECIO BASE
1. 179 Un (1) Cadillac 1972, motor
43692301230 8,100.00
2. 117 Un (1) Estalins, panel vans, azul,

6 cilindros S-N 100.00.

3. Un (1) volkswagen camioneta verde, 4 cilindros N° 2959 300.00.

4. Un (1) volkswagen Brasilia, camioneta verde 1979 motor N° BN-527876 300.00.

5. Un (1) Ford LTD Sedán blanco, 8 cilindros N° 2603, 200.00.

6. Un (1) volkswagen camioneta celeste, 4 cilindros N° 2990, 300.00.

7. Un (1) chevrolet sedán chocolate, 8 cilindros S-N, 100.00.

8. Un (1) Ford camion celeste, 6 cilindros N° 2971, 500.00.

9. Un (1) Ford Fairmont verde 1978 6 cilindros N° 2781, 100.00.

10. Un (1) Lada Jeep crema 1980 S-A, 4 cilindros S-N, 100.00.

11. Un (1) Chevrolet sedán chocolate, 8 cilindros S-N, 100.00.

12. 1B3, Ford Fairmont, año 1979, 6 cilindros, color vino N° 2803, motor 14524-9, 175.00.

13. 09, Camioneta Suzuki, 4 cilindros N° 2937, modelo 1600 color Mamey S-N, 250.00.

14. Camioneta Internacional, 8 cilindros, Scout II, celeste y blanco, motor desarmado en el maletero. 600.00.

15. Toyota Sedán, 4 cilindros De Lux Amarillo, motor desarmado en el maletero. 150.00.

Sólo se recibirán propuestas hasta las 2:00 p.m. del día 23 de marzo de 1987, en la Dirección General de Proveduría y Gastos, ubicada en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro. La venta se realizará al contado; y sólo se recibirán propuestas en sobre cerrado escritos en el formulario preparado por el Departamento de Ventas, el cual estará a disposición de los interesados a un costo de B.O.25. Se aceptarán ofertas por renglón.

ALFRED M. MUSCHETT I
Director General

Panamá, 25 de febrero de 1987.

2ª publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Art. 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que por Escritura Pública N° 2604 de 13 de febrero de 1987, Notaría Cuarta, el establecimiento comercial denominada Pensión Residencial San José, ubicado en Calle 5, San Felipe N° 62, ciudad de Panamá, con RUC 9-76-606, Licencia Comercial Tipo BN°19938 se vendió al señor Juan Carlos Filopoulos Comejo, cedulado B-298-526.

L-289013

2ª Publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública No. 13,038 de 11 de diciembre de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado MINI SUPER PARIS, ubicado en calle París, Barriada San Antonio, casa No. H-29, Corregimiento Domingo Espinar de esta ciudad, de propiedad de CLEOFINA BATISTA GUEVARA en virtud de poder general conferido por esta última mediante Escritura 4,550 de 25 de septiembre de 1986, al señor ZAN QIU LOO, Panamá, 11 de diciembre de 1986. (SMAEL MAHMUD ABDEL AMID Ced. No. N-15-7)

(L-289063)

2- Publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública No. 1,389 de 16 de febrero de 1987 otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado CASA VICTOR a la sociedad anónima CORPORACION DE INVERSIONES HERMANOS LIAO, S.A. Panamá, 17 de febrero de 1987. Amalia de Liao Ced. No. 8-493-407

(L-289870)

2- Publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública No. 1612 de 20 de febrero de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado LAVACENTRO, ubicado en calle 5ta. casa No. 15 Corregimiento de Parque Lefevre de esta ciudad, al señor CA KEUNG YAO HO.

Panamá, 20 de febrero de 1987.

MARIA JULIA CHAO DE CHUNG
Ced. No. 3-36-445

(L-289868)

1ª Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO
COOPERATIVO
(RESOLUCION No. IPACOP LYD-1-87)
DE 9 DE FEBRERO DE 1987
EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY; CONSIDERANDO:

Que la Cooperativo de Ahorro y Credito CHIRIQUI, R.L. fue constituido mediante Escritura Pública No. 238 de 6 de julio de 1968, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Chiriquí, inscrita en el Tomo 2, Folio 87, Asiento 225 de la Sección de Cooperativos del Registro Público.

Que esta Cooperativo se encuentra en estado de insolvencia, incurriendo en la causal establecida en el literal c) del artículo 70 de la Ley 38 de 1980.

RESUELVE:

PRIMERO: Constituir la Comisión Liquidadora tal como lo dispone el artículo 71 de la Ley 38 de 22 de octubre de 1980.

SEGUNDA: Dicha Comisión estará integrada por las siguientes personas: Por la Cooperativo de Ahorro y Credito CHIRIQUI, R.L., AURELIA DE CONTRERAS, con cedula 4-33-688, por la FEDERACION DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO R.L., ROBERTO RIOS con cedula No. 4-110-882 y RAMON RODRIGUEZ C., por el IPACOP con cedula 9-104-771.

TERCERO: Advertir a dicha Comisión que debe cumplir con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 38 de 1980.

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Director Ejecutivo a.i.

MARIA ELENA DE BRUGATTI
Secretaría General

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, al público,
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MANUEL CEDENO ESPINO (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva dicen:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS;

las Tablas, doce (12) de febrero de mil novecientos ochenta y siete, VISTOS.

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de MANUEL CEDENO ESPINO (q.e.p.d.)

desde el día treinta (30) de agosto de 1978, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos sin perjuicio de terceros, los señores, CARMEN MARIA CEDENO PEREZ DE CORREA, CELINA CEDENO PEREZ AMAYA, CECILIA CEDENO PEREZ DE BARAHONA, CEFERINO CEDENO PEREZ, SECUNDINO CEDENO PEREZ Y CLODOMIRO CEDENO PEREZ, en sus condiciones de hijos del causante.

TERCERO: Se Ordena: a) Que comparezcan o estar a derecho en esta sucesión todas las personas que se crean tener derecho a ella; b) Que se inga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Azuero; c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio correspondiente.

-COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. (fdo) Dr. Fermín E. Castañeda A., Juez Primero del Circuito de Los Santos - (fdo) Facundo Domínguez, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado hoy trece (13) de febrero de mil novecientos ochenta y siete, por el término legal de diez (10) días y copias del mismo se le entrega a la parte interesada para su debida publicación.

Dr. Fermín E. Castañeda A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Facundo Domínguez
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
13 de Febrero de 1986.

L-289976
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No.10
EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de MANUEL DE JESUS LOZADA NUÑEZ o MANUEL DE JESUS NUÑEZ, el cual se tramita en este Juzgado se ha dictado lo siguiente:

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. La Chorrera, diecinueve (19) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:
Por ello, que el JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA

PRIMERO: Que está abierto el Proceso de Sucesión Testamentaria de MANUEL DE JESUS LOZADA NUÑEZ (o) MANUEL DE JESUS NUÑEZ, desde el día siete (7) de

junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ DE LOZADA (o) MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ DE NUÑEZ Y CLEMENTINA NUÑEZ (o) CLEMENTINA LOZADA DE PERALTA.

TERCERO: Que la Albacea Testamentaria es MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ DE NUÑEZ y como Albaceas Sustitutas a AIDA Y CLEMENTINA NUÑEZ.

ORDENA

Que comparezcan o estar a derecho en el proceso todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto que señala el artículo 160) del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo. Notifíquese y cúmplase

(fdo.)

Lic. Abel Augusto Zamorano
Juez Noveno del Circuito de Panamá,
Ramo Civil

(fdo.)

Violeta Soto Hernández
Secretaria

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy veinte (20) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Lic. Abel Augusto Zamorano
Juez Noveno del Circuito de Panamá,
Ramo Civil

(fdo.)

Violeta Soto Hernández
Secretaria

(L-244459)
Única Publicación

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
La Chorrera 23 de febrero de 1987

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA
REGISTRO PUBLICO Panamá, dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Del estudio de las fincas números 341, 342 y 392 inscritas a los folios 72, 78, 376 y 382 respectivamente todas del tomo 124 de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera se desprende lo siguiente:

Que mediante Escritura Pública No. 520 del 21 de octubre de 1966, de la finca 341 antes citada en la inscripción No. 4 se segregó un lote de terreno a favor de Blas Tello Rodríguez que formaría la finca 8538 inscrita al folio 212 del tomo 962 de Herrera pero según la inscripción corres-

pondiente a la finca 8538 se dice que el lote de terreno se segregó de la finca 391. De igual forma de la finca 342 en la inscripción No. 4 se segregó un lote de terreno para formar la finca 8541 inscrita al folio 224 del tomo 962 de Herrera, pero según la inscripción correspondiente la finca 8541 se dice que el lote de terreno se segregó de la finca 341; de la finca No. 391 en la inscripción No. 4 se segregó un lote de terreno para formar la finca No. 8543 inscrita al folio 234 del tomo 962 de Herrera, pero en la inscripción referente a la finca 8543 se dice que el lote se segregó de la finca No. 392, y en la finca 392 en su inscripción No. 4 se segregó un lote de terreno para formar la finca No. 8542, inscrita al folio 230 del tomo 962; pero en la inscripción referente a la finca 8542 se dice que el lote se segregó de la finca No. 342, existiendo un evidente error en las inscripciones anotadas las cuales, por no existir en el despacho el documento con que se practicaron las mismas (Escritura Pública No. 520 de 21 de octubre de 1966) y no teniendo el registrador manera de corregir por sí mismo, se ordena poner una Nota Marginal de Advertencia a las inscripciones antes referidas que restringe los derechos del dueño de tal manera que mientras no se practique la rectificación no podrá hacerse operación posterior relativas a los asientos de que se trata, tal como lo dispone el artículo 1790 del Código Civil. Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial y notifíquese en los estrados del despacho si no pudiere notificarlos personalmente.

CUMPLASE.

Nilsa Chung de González
Directora Gral., encargada del Registro Público

F.A. de Barranco
Secretaria

Cumplido. Panamá 23 de febrero de 1987

Dora Bustamante

Es fiel copia de su original que expido en la ciudad de Panamá, hoy veintitres de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Francisca A. de Barranco
Secretaria

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente EDICTO:

"CITA Y EMPLAZA"

A MIGUEL ANGEL GONZALEZ PRADA PIEROLA, de generales conocidos en autos, se le concede el término de diez (10)

días hábiles, más el de la distancia contados a partir de la publicación de este EDICTO en la Gaceta Oficial, comparezca o notificarse del auto de llamamiento a juicio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL: Panama, veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).
VISTOS:.....

Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, del Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra.....

MIGUEL ANGEL GONZALEZ PRADA PIEROLA, varón, boliviano, comerciante, nacido el 10 de junio de 1950, con cedula de identidad personal No. 790966, hijo de Alfredo Gonzalez Prada e Isabel Pierola Castro, con residencia en Panamá, calle 50 y Calle Uruguay, Edificio Goya, apartamento No. 12, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título VIII del Libro II del Código Penal.

Cuentan las partes con el término de tres días para educir pruebas.

Fundamento Legal: Artículo 2647 del Código Judicial.

Copíese y notifíquese, (fdo.) Licdo. Albino Alain Troncoso, Juez Quinto del Circuito (fdo.) Licdo. Raúl R. Aparicio A. Secretario".

Se le advierte al sindicado MIGUEL ANGEL GONZALEZ PRADA PIEROLA, que debe comparecer a este Tribunal dentro de diez (10) días hábiles, de no hacerlo así dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la república, a las autoridades respectivas del orden judicial y político que tienen de denunciar el paradero del emplazado MIGUEL ANGEL GONZALEZ PRADA PIEROLA, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubrimiento del delito por el cual se le llama a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de formal notificación al procesado se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaria hoy, veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987), y se envía copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial.

Licdo. Albino Alain Troncoso
Juez Quinto del Circuito.

Licdo. Raúl R. Aparicio A.
Secretario

L-289051
(única publicación)

LICITACIONES:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y
GASTOS
LICITACION PUBLICA Nº 2
2da. Convocatoria

Desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m. del día 23 de marzo de 1987, se recibirán propuestas en las Oficinas de Compras ubicadas en el 5º piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de UTILES DE OFICINA, QUE USARAN LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMIAUTONOMAS DEL ESTADO DURANTE EL AÑO 1987.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley Nº 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto Nº 33 de 3 de mayo de 1985, al pliego de cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria Nº 0 06.6.50.00.02.130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas de Compras - 5º piso, Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de \$ 10.00 reembolsable previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que solicitasen a los interesados serán suministrados al costo, pero no será reembolsada.

Original firmado
Ing. ALFRED M. MUSCHETT

ALFRED M. MUSCHETT I
Director General de Proveeduría y Gastos

CERTIFICA

A solicitud de parte interesada, la suscrito Secretario del JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CERTIFICA

Que el día cinco (5) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987), fue repartido a este Tribunal, demanda ordinaria propuesta por MANUEL ENRIQUE ESTRADA contra FRANCISCO CALVERT GLOVER RUSSELL, procedente del JUZGADO DE TURNO (JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL).

Dicho certificación se expide a fin de dar cumplimiento al artículo 315 del Código Judicial.
Panamá, 25 de febrero de 1987

LIA RIVERA
LA SECRETARIA

L 322172)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 13-02-87
1419-DORIS
CERTIFICA:

Que la Sociedad Crinet Lumber Transport, Inc., se encuentra registrada en el Tomo: 0114 Folio: 0008 Asiento: 000156 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la Fecha: 078864 Rollo: 007087 Imagen: 0096 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que la Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 70 del 8 de enero de 1987, otorgada en la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá según consta al Rollo 20683 imagen 22, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 11 de febrero de 1987.

Panamá, dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete a las 10:15 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

L-289071
(única publicación).

COMPRAVENTAS:

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública No. 1388 de 16 de febrero 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominada ABBARROTERIA Y CARNICERIA SAN ANDRES, ubicada en calle 2da. casa No. 27, Juan Díaz, al señor VICTOR PEN, YEN LOO CHEN, Panamá, 16 de febrero de 1987.

TAMY KIT YIU LEE DE CHAN
Ced. No. N-16-9

(L-289183)
1a. Publicación

REMATES: AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso de Remate, al público.

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A. contra LEOPOLDO PEÑA, se ha señalado el día 30 de abril de 1987, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar la venta en pública subasta de la finca No. 27.228, inscrita al folio 424 del Tomo 658, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, propiedad de Leopoldo Peña.

Que al Tomo 658, Folio 424, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, se encuentra inscrita la finca 27.228, de propiedad de LEOPOLDO PEÑA, la cual tiene un valor registrado de B. 5,000.00.--SUPERFICIE: 8192 metros cuadrados.--LINDEROS: Oeste, lote segregado; Norte, limita con camino en proyecto; Sur, limita con camino en proyecto; Este, limita con resto libre de la finca de la cual se segrega o sea la No. 7505.--GRAVAMENES: Restricciones de Ley.--Dado en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de El Banco de Santander y Panamá, S.A., por la suma de B. 32,905.31.--El Juez del Cto. de Panamá, por auto de 671 de 17 de Diciembre de 1982, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, con motivo del Juicio Ordinario propuesto por la Licda. Maritza de Aguilar contra Leopoldo Peña, decreta Secuestro sobre esta finca hasta concurrencia de la suma de B. 10,121.10.-- Que este Secuestro ha sido elevado a la Categoría de Embargo.--Que no constan otros gravámenes hipotecarios vigentes.

Servirá de base para el remate la suma de B. 34,734.90 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2-3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el (5 por ciento) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre de Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán las pujas y repujas, hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado, en virtud de suspensión del Despacho Público por Decreto Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría

del Tribunal hoy 28 de enero de 1987, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 28 de enero de 1987.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA al señor VALENTIN TORRES, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal, No. 8-120-207 y cuya paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de su apoderado especial a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio ORDINARIO que en su contra ha instaurado la señora RUBY LEON DE LEE.

Se advierte al EMPLAZADO, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, dieciséis (16) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ
LICDA. JUDITH AGUILAR CARDOZE.

EL SECRETARIO
JUAN C. MALDONADO

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

L-289524
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 28
El suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, al público por este medio, hace saber: Que dentro del proceso especial de declaratoria de Quiebra de PASHITORE CORPORATION, S.A., se ha dictado resolución que es del tenor y fecha siguiente:
JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE

PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, seis (6) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

A fin de que se practique la Junta General de Acreedores dentro la Quiebra decretada en contra de PASHITORE CORPORATION, S.A. se fija el día veinte (20) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987) a partir de las diez de la mañana (10:00) de ese día.

Exáctase el edicto correspondiente a fin de que se ponga en conocimiento de los interesados la nueva fecha fijada.

Notifíquese y cúmplase.
(fdo.) El Juez, Lic. Eduardo E. Ríos C.
(fdo.) La Secretaria, Lic. Dayra A. Castañedas L.

El Juez,
Lic. EDUARDO E. RÍOS C.

La Secretaria,
Lic. DAYRA A. CASTAÑEDAS L.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 25 de febrero de 1987

L-289088
Única Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público General que mediante Escritura Pública No. 440 de 20 de Enero de 1987 extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá que fue debidamente inscrita al Rolfo 20814, Imagen 0006, Ficha 187879, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público de Panamá se acordó la Disolución de la sociedad denominada CYRANOS INTERNACIONAL S.A.

(L-289014)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 1.345 de 12 de Febrero 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de Febrero de 1987, a la Ficha 127223, Rolfo 20812, Imagen 0121, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "ANSPACH LTD. INC."

(L-289020)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 1.06 de 4 de febrero 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrado el 20 de febrero de 1987, a la Ficha

090328, Rollo 20757, Imagen 0114, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "TITANIA OVERSEAS INC".

(L-289924)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 1.347 de 12 de Febrero 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de Febrero de 1987, a la Ficha 127276, Rollo 20757, Imagen 0107, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "UTRILLO LTD. INC."

(L-289924)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 1.346 de 12 de Febrero 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de Febrero de 1987, a la Ficha 127276, Rollo 20806, Imagen 0038, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "GERA INC."

(L-289020)
Única Publicación

AGRARIOS:

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON
DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL
EDICTO No. 64

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY

HACE SABER:

Que a este despacho se presentó la señora ANA CECILIA GOMEZ RUIZ, con cédula No. 4-114-508 a fin de solicitar TÍTULO DE PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL, sobre un lote de terreno que posee dentro de los ejidos de la ciudad y el mismo tiene una superficie de: 3295 17 M2, y distinguido con los siguientes linderos:

NORTE: ANGEL DARIO BATISTA
SUR: CAMINO AL PUENTE DE LA GUINEA

ESTE: RIO CAIMITO
OESTE LIVIA DE GOMEZ

Para comprobar el derecho que le asiste a la señora ANA CECILIA GOMEZ RUIZ, sobre el lote de terreno descrito, se recibieren: declaración a los señores JUAN SE-

RRANO, ANGEL DARIO BATISTA, EMILIA DE MIRANDA, por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por treinta (30) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación de la Provincia por tres (3) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EL ALCALDE
EVELIO DIAZ ESPINOSA

LA SECRETARIA
OLIVIA C. DE RODRIGUEZ

(L-217410)
Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 23
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A GERARDO ROSERO RODRIGUEZ, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio, que en su contra ha interpuesto MARIA DAMIANA MELGAR HIDALGO

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación

Panamá, 24 de febrero de 1987

El Juez
(fdo.) Licdo. Eduardo E. Ríos C.

(fdo.) Licda. DAYRA A. CASTANEDAS L.
La Secretaria

L-289015
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 19
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A MARIA SOCORRO HERNANDEZ VEGA DE GUZMAN, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo SAUL GUZMAN.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la

EDITORIA RENOVACION, S. A.

última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 9 de febrero de 1987
El Juez,

(fdo.) Licdo. Homero Cajor P.

(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

L-289936
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente EDICTO.

EMPLAZA:

A VICTORIA HERNANDEZ MOJICA, cuyo paradero actual se desconoce para que en el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal para que represente a su hijo ADAN ALBERTO HERNANDEZ en el Juicio de Adopción instaurado por OVIDIO FLORES RODRIGUEZ y EVANGELISTA BONILLA DE FLORES.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un Curador Ad Litem con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría hoy, seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO CIVIL
(FDO) LICDO. ARCELIO VEGA CASTILLO,
La Secretaria.

(FDO) RAQUEL S. DE PORRAS.
La suscrita Secretaria del Tribunal, CERTIFICA QUE: Lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 6 de mayo de 1986.
Raquel S. de Porras
Secretaria

L-289133
Única Publicación